



Calificación urbanística de legalización de una planta para fabricación de carbón vegetal y ampliación a elaboración de briquetas. Situación: parcela 76 (Ref.^a cat. 06159A002000760000LL), parcela 77 (Ref.^a cat. 06159A002000770000LT), parcela 78 (Ref.^a cat. 06159A002000780000LF), parcela 79 (Ref.^a cat. 06159A002000790000LM), parcela 80 (Ref.^a cat. 06159A002000800000LT), parcela 81 (Ref.^a cat. 06159A002000810000LF), parcela 82 (Ref.^a cat. 06159A002000820000LM), parcela 83 (Ref.^a cat. 06159A002000830000LO), parcela 752 (Ref.^a cat. 06159A002007520000LM) y parcela 753 (Ref.^a cat. 06159A002007530000LO) del polígono 2. Promotor: Hnos. Vega Sequedo, SL, en Zahínos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n, en Mérida.

Mérida, 12 de enero de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL M. PARDO PRIETO.

• • •

ANUNCIO de 15 de enero de 2018 por el que se da publicidad a la convocatoria de ayudas de la línea de inversiones (sección 4.^a) del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español. (2018080231)

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad al Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español (BOE n.º 12, de 13 de enero de 2018), con relación a la presentación de las solicitudes para acogerse a la financiación de la medida de inversiones prevista en la sección 4.^a. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo establecido en el artículo 67 del citado Real Decreto, que se extiende hasta el 16 de abril de 2018.

Esta medida tiene por objeto mejorar el rendimiento de las empresas del sector vitivinícola y su adaptación a las demandas del mercado, así como aumentar la competitividad, a través del apoyo financiero a las inversiones tangibles o intangibles en instalaciones de transformación e infraestructura vinícola, así como estructuras e instrumentos de comercialización, incluso con el fin de mejorar el ahorro de energía, la eficiencia energética global y los procesos sostenibles.

Las inversiones se referirán a la producción, comercialización o ambas de los productos vitivinícolas mencionados en el anexo VII, parte II del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en establecimientos ubicados en la Comunidad Autónoma.



Podrán ser beneficiarios de la ayuda las entidades que se establecen en el artículo 61 del Real Decreto, cuyas operaciones contribuyan a alguno de los objetivos contenidos en el anexo XVI de la citada norma.

Los interesados que reúnan las condiciones exigidas podrán presentar su solicitud en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Dirección General de Política Agraria Comunitaria, Servicio de Incentivos Agroindustriales, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., 06800. Los impresos podrán obtenerse a través de la pág. web de la Consejería <http://www.juntaex.es/con03/ayudas-a-inversiones-al-sector-vitivinicola-espanol-2019-2023> y en el Servicio Gestor.

Mérida, 15 de enero de 2018. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MARÍA YOLANDA GARCÍA SECO.

• • •

ANUNCIO de 17 de enero de 2018 sobre calificación urbanística de legalización y ampliación de explotación avícola. Situación: parcela 1 del polígono 501. Promotora: D.^a Hortensia López Morales, en Santibáñez el Alto. (2018080190)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de legalización y ampliación de explotación avícola. Situación: parcela 1 (Ref.^a cat. 10174A501000010000MQ) del polígono 501. Promotora: D.^a Hortensia López Morales, en Santibáñez el Alto.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n, en Mérida.

Mérida, 17 de enero de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL M. PARDO PRIETO.

• • •